

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que el día 9 de marzo de 2022, a las 14:06 horas, el apoderado judicial de la parte demandante, a través del correo electrónico institucional del despacho, radicó memorial. A despacho para que provea, Medellín, 11 de marzo de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En	Radicado	05 001 31 03 006 2022 00035 00
	Proceso	Ejecutivo.
	Demandante	Bancolombia S.A.
	Demandado	Alquilar Contenedores S.A.S, Jhon Jairo Velásquez y Sandra Deisy Pasos.
	Asunto	Incorpora – Resuelve solicitud.
	Auto sustanc.	# 0104.

atención a la constancia secretarial que antecede, esta agencia judicial dispone.

Primero. Incorporar al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual, solicita la devolución del presunto pagaré con fecha del 12 de mayo del año 2017, y autoriza expresamente a una persona para la entrega.

Segundo. Teniendo en cuenta que, mediante providencia del 2 de marzo de 2022, el despacho negó el mandamiento de pago del presunto pagaré sin número suscrito el 12 de mayo de 2017, por valor de seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$6´484.440.00); se **accede** a la solicitud de **devolución de dicho título valor**; y el mismo **será entregado** al señor **Cristian Humberto Morales Laverde**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.126.274, y tarjeta profesional N° 309.413 del C.S.J. La persona autorizada podrá asistir a la sede del despacho judicial, sin necesidad de solicitar cita, en días de labor judicial, en la jornada de 8:00 am a 12:00 pm, y de 1:00 pm a 5:00 pm.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
15/03/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 041



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**